



# Resolución de Administración

Nº 187 - 2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Informe N° 379-2024-GRA/GRTC-A.J. de fecha 27 de noviembre del 2024 emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, Informe N° 747-2024-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas por lo cual otorga disponibilidad presupuestal, Informe N° 00451-2024-GRA/GRTC.OA.AL.P, de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicitud de fecha 27 de febrero 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10º de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define a los Fondos Públicos a partir de la finalidad de estos indicando que son los que se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

En el mismo sentido, respecto al reconocimiento de deuda, el Decreto Legislativo n°1440- Sistema Nacional de presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36º Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario señala “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”, y en el numeral 41.1 del Artículo 41º Certificación de Crédito Presupuestario, establece que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”, evidenciando que es factible afectar presupuesto Institucional del ejercicio anual en curso gastos no pagados en ejercicios anteriores;

Que, conforme al numeral 9.1. del artículo 9º de la Directiva de Tesorería N°001-20227-EF/77.15, establece que “ El gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo procedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación de los servicios, c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplan adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato”

Que, mediante la Orden de Compra N° 2023SP-0000226, se suscribe a nombre de CARDENAS SEGOVIA, ROSARIO ROXANA efecto de proporcionar casco de protección dielectrico color blanco y visera de protección solar para casco de seguridad, por el monto de s/ 834.60, el mismo que tiene conformidad mediante INFORME N°149-2023-GRA/GRTC-SGI-ESH, del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR-116, L=42.10 KM,





Speciales



# Resolución de Administración

Nº 187 - 2024-GRA/GRTC-OA

Que, según el Informe Nº 00451-2024-GRA/GRTC.OA.AL.P, la Unidad de Logística y Patrimonio, en la que indica lo siguiente “*Autorizar el trámite de reconocimiento de deuda a la proveedora ROSARIO ROXANA CARDENAS SEGOVIA, por el abastecimiento de casco de protección dielectrico color blanco y visera de protección solar para casco de seguridad del mes de noviembre 2023 para el 2Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. 34C Dv. Cayma- Cabreria- Emp. PE-34C (Pampa Cañaguas) del Km. 20+000 al 62+100, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, long 42.10 km, por el monto de s/834.60, en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados Meta 11 Gestión de los sistemas administrativo*”

Que, mediante el INFORME Nº 747-2024-GRA/GRTC-OPPS.UPR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema GRTC, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 834.60 soles.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL Nº 379-2024-GRA/GRTC-A.J., indica en el punto 3 “*El Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, ha establecido que la autorización para reconocimiento del devengado es competencia del jefe de administración o quien haga sus veces (...)*”

Que, de otro lado, se considera que el reconocimiento directo de las prestaciones a favor de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones y su pago respectivo resulta más favorable a la Entidad, ello frente a los costos que aplicaría afrontar un proceso judicial, así como por el requerimiento de pago de intereses u otros gastos que pudiera postular el solicitante; ello sin perjuicio de las responsabilidades del área que corresponda por omitir el procedimiento regular establecido en la normatividad.

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la siguiente deuda, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y Código Civil sobre pago de deudas., y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 084-2024-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** como deuda con vínculo contractual, realizada para el inspector de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Infraestructura por la adquisición de casco de protección dielectrico color blanco y visera de protección solar para casco de seguridad del mes de noviembre 2023 para el “*Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. 34C Dv. Cayma- Cabreria- Emp. PE-34C (Pampa Cañaguas) del Km. 20+000 al 62+100, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, long 42.10 km, por el monto de s/834.60, en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados Meta 11 Gestión de los sistemas administrativo*”, a favor de la Proveedora **ROSARIO ROXANA CARDENAS SEGOVIA**, por el monto de s/ 834.60 soles (Ochocientos treinta y cuatro con 60/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y Órganos pertinentes, realizar las acciones administrativas del caso a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, con cargo a los presupuestos autorizados.





# Resolución de Administración

Nº 187 - 2024-GRA/GRTC-OA

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se realicen las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios y/o servidores públicos involucrados en la demora del pago del servicio, elevando los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar por los hechos descritos en las partes considerativas de la presente resolución

**ARTICULO CUARTO. -PUBLICAR** la presente resolución en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **12 DIC 2024**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

-----  
LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

-----  
El presente es copia fiel del original  
de lo que day fe  
Fotataria: Lic. Monica Benites Cuba  
Fot. 0412-BIG-2024